

## ADENDA No. 01

### CONVOCATORIA NACIONAL FONDO EMPRENDER No. 102

#### Víctimas de la violencia por el conflicto armado y población vulnerable

##### Objeto:

**Financiar iniciativas empresariales en cualquier sector que provengan o sean desarrolladas por personas víctimas de la violencia por el conflicto armado y población vulnerable, cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación del Fondo Emprender para ser beneficiarios.**

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario y pertinente adendar la convocatoria nacional **No. 102** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta los cierres financieros de las entidades públicas, así como la exigencia del servicio.

El período de cierre fiscal de las entidades públicas, que suele coincidir con el calendario de fin del año, introduce desafíos logísticos y administrativos significativos. La modificación de los plazos permitirá a los emprendedores y al SENA cumplir con los requisitos fiscales y contables de manera más eficiente.

La adenda se justifica con lo anteriormente señalado, y después de una cuidadosa evaluación y la necesidad de realizar ajustes en los términos de la convocatoria respecto a los procesos de acreditación y evaluación, específicamente en relación con los plazos establecidos inicialmente.

Así, pues, se procede a modificar el cronograma de los términos de referencia de esta convocatoria.

**Nota 1:** se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

#### CAPÍTULO II CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización del Consejo Directivo Nacional.	02 de mayo de 2023.
Apertura de la convocatoria.	29 de septiembre de 2023.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo  
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer cierre: 07 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos de acreditación como beneficiarios.	Los documentos que acrediten a los interesados como beneficiarios deberán ser cargados en el sitio web del Fondo Emprender <a href="http://www.fondoemprender.com">www.fondoemprender.com</a> por el emprendedor en los campos dispuestos en formato PDF. Estos deberán ser legibles al momento de la formalización del plan de negocio dentro del plazo establecido. Los documentos subidos después del proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio.
Acreditación de planes de negocio.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados (primer informe de acreditación).	Primer cierre: 14 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados de acreditación.	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocio acreditados o no acreditados para presentar observaciones.  Primer cierre: 16 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.  Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de los planes de negocio acreditados y no acreditados que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las	Primer cierre: <b>17 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b>

<p>observaciones realizadas por los emprendedores (informe final de acreditación).</p>	
<p>Publicación de los planes de negocio viables y no viables con el concepto.</p>	<p>Primer cierre: <b>20 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b></p>
<p>Observaciones a los resultados.</p>	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los planes de negocios viables y no viables para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 11:59 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.                      Primer cierre: <b>22 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b>                      Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Empezar <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Empezar para tal propósito.</p>
<p>Publicación de los planes de negocio viables y no viables que aprueban la Comisión Técnica.</p>	<p>Primer cierre: <b>24 de noviembre de 2023 a las 06:00 p.m.</b></p>

**Nota 2:** las fechas establecidas después del informe final de evaluación, dependerán de las citaciones a Comisión Técnica Nacional y Consejo Directivo Nacional.